

Informe Secretarial,
Medellín, trece (13) de diciembre de 2022

Señor Juez,

Permítame informarle que, dentro del presente proceso, el cual terminó con sentencia aprobatoria de la partición, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, se expidieron los oficios, sin embargo, se allegó memorial por la apoderada del demandante, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares que todavía pesan sobre los productos de BANCOLOMBIA y COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA, "CREARCOOP", revisado el expediente se observa que efectivamente no se comunicó a dichas entidades el levantamiento dichas medidas cautelares.

A Despacho.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de diciembre de 2022
Radicado 2019-00883
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone que, por secretaría se expidan los oficios correspondientes a BANCOLOMBIA y COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA, "CREARCOOP", comunicando el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402588c72eecea0ca28c2b3a488460c711a499a470133aff99fffc3cff15d7a**
Documento generado en 13/12/2022 12:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>